

Resolución Gerencial General Regional

N° : 088-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de junio del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 469-2024-GRM/GGR, la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2023-GGR/GR.MOQ, y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 192° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la mencionada política; en el cual se plantea un modelo de integridad, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética,

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, en el numeral 4.6.2 de la referida Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, precisa que las responsabilidades que tiene a cargo el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad, entre las cuales establece en su literal b), la elaboración del programa de integridad; de manera concordada el numeral 5.1.2 de la referida directiva precisa que dicho programa define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, de acuerdo al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. Además, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, asimismo, a través de la referida Directiva, se establecen medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades, en el marco de lo cual se establecen 3 etapas para dicho fortalecimiento: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad, y, iii) Seguimiento,

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva de la Incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", donde define quien es la máxima autoridad administrativa en un Gobierno Regional, conforme refiere el numeral 5.9 el cual establece que es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es aquella que se encuentra establecida según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda"; asimismo, el literal b) del numeral 8.3.2, de la Directiva en mención regula las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, constituyendo una de ellas, proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento; en suma el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias, indica que, "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional", en concordancia con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, que aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua que dispone en su artículo 33° que la Gerencia General Regional, es el Órgano Ejecutor y Administrativo de la gestión regional, es decir que el órgano administrativo de la gestión regional del Gobierno Regional de Moquegua es la Gerencia General Regional; en su artículo 34° numeral 6 del mismo reglamento establece que la Gerencia General Regional tiene la facultad de emitir resoluciones Gerenciales dentro del ámbito de su competencia;

Que, la integridad pública, es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hasta los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación del valor público;

Resolución Gerencial General Regional

N° : 088-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 28 de junio del 2024

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 025-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorándum N° 469-2024-GRM/GGR de fecha 27 de junio del 2024, el Gerente General Regional se dirige al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en mérito a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14 de setiembre de 2017, que obedece a un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39°, 41° y 44° de la Constitución Política del Perú, lo que ha sido reafirmado en el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio del 2002 que establece como política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente así como la promoción de la ética y la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, por tal motivo se procede a remitir el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de Moquegua - 2024" para su aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de Moquegua - 2024", los Objetivos definidos en este plan son los planteados en la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gore Moquegua, los que se seleccionaron de acuerdo a nuestras competencias, y que a continuación se detallan: 1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Gobierno Regional Moquegua. 2. Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción. 3. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores. 4. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses. 5. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción. 6. Impulsar una carrera pública meritocrática. 7. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios. 8. Fortalecer la gestión de riesgos al interior del Gobierno Regional de Moquegua. 9. Reforzar los sistemas disciplinarios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General a través de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de Moquegua - 2024", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, a las Gerencias Regionales y Unidades Ejecutoras, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
GERENTE GENERAL REGIONAL